

Urbanismo

Ayuntamiento de les Coves de Vinromà

Licencia de obra menor

Hoja Informativa.

¿Qué obras se autorizan a través de esta licencia?

Esta licencia se solicitará para obras que se caractericen por ser de sencilla técnica y escasa entidad constructiva y económica, consistiendo normalmente en pequeñas obras de simple reparación, decoración o cerramiento que no precisan de proyecto firmado por profesionales titulados ni de presupuestos elevados. La obra menor deberá afectar ni comprometer a los elementos estructurales portantes o resistentes de la edificación (cimentación, estructuras) y/o formales (aumento de la volumetría, composición exterior), limitándose, por tanto a los elementos o características interiores o secundarias de la misma.

A título indicativo se recoge a continuación una lista de las obras que tendrán la consideración de obra menor, sujetas en todo caso a licencia municipal.

- a. Ejecución de pequeñas obras interiores en locales no destinados a viviendas y mejoras de las condiciones de higiene y estética.
- b. Pequeñas obras de adaptación, sustitución y reparación en viviendas y zonas comunes de edificios residenciales.
- c. Reparación de cubiertas y azoteas (siempre y cuando no se modifique la volumetría de la edificación).
- d. Reparación y mantenimiento de fachadas de edificios.
- e. Colocación de puertas y ventanas en aberturas existentes.
- f. Colocación de rejas.
- g. Construcción, reparación o sustitución de tuberías de instalaciones, desagües y albañales.
- h. Reparación de balcones, repisas o elementos salientes.
- i. Formación de aseos en viviendas y en locales comerciales y almacenes.
- j. Construcción y modificación de escaparates.
- k. Construcción y sustitución de chimeneas y de elementos mecánicos de las instalaciones en terrazas o azoteas en edificios, que no estén amparados por licencia de obras mayores.
- l. Vallado de fincas.
- m. Ajardinamiento, pavimentación, implantación de bordillos y cierres metálicos.
- n. Reparación de pasos o badenes en aceras para facilitar el acceso de vehículos.

Para más aclaraciones sobre el concepto de obra menor y/o si surgen dudas sobre esta cuestión, es conveniente que se consulte con el Arquitecto del Ayuntamiento. El horario: miércoles de 10 a 14 horas. Tlf. 964 42 60 09.

Tramitación presencial.

Documentación:

1. Instancia, con datos personales de identificación, situación de la obra y dirección a efectos de notificaciones.
2. Plano de situación de la finca (si está ubicada fuera del casco urbano)
3. Fotografía de la vivienda (en caso de actuación sobre la fachada)
4. Presupuesto detallado por partidas (incluyendo materiales y mano de obra)
5. Justificante de liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras que se unirá necesariamente a la mencionada solicitud (instancia). Dicho ingreso tendrá el carácter de pago a cuenta de la liquidación definitiva que proceda.

Lugar de presentación:

Oficinas del registro del Ayuntamiento de les Coves de Vinromà.
Plaza de España, 19
12185 Les Coves de Vinromà (Castellón)

Horario de atención al público: de lunes a sábado de 9 a 14 horas.

Criterios estéticos respecto a los materiales a emplear en:

Z0 (casco antiguo), suelo no urbanizable y núcleos consolidados (masías).

- Será obligatorio el uso de teja árabe.
- La carpintería será de madera o de color oscuro
- Los canalones de recogida de agua serán de cobre, zinc o similar; dedando prohibida la utilización de tuberías de PVC vistas.
- Respecto a las fachadas se enforcarán y pintarán en colores tradicionales (claros) o bien dejando la piedra vista, no permitiéndose aplacados cerámicos. Por norma general no se permitirán los materiales que imiten a otros.
- La cerrajería en balcones y ventanas será de hierro.
- No se permiten los acabados de madera en las fachadas. Los materiales a emplear serán siempre respetuosos con la construcción tradicional de la zona (salvo en aquellas construcciones que por su actividad lo requieran y previa justificación ante los servicios técnicos del Ayuntamiento).

Z0, Z1 y Z2.

- En el caso de necesidad de colocación de placas solares deberán adaptarse a la pendiente que tenga la cubierta del edificio, quedándose integradas en la misma. No se permiten la aparición de estructuras altas para la colocación de placas solares sobre cubiertas.